



Instituto Municipal de Desarrollo
Económico y Empleo de Córdoba



NIF: P1400036H
RAEL: JA01140214

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN RELATIVA A SOLICITUDES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA DE INCENTIVOS A EMPRESAS PARA EL MANTENIMIENTO Y CRECIMIENTO EMPRESARIAL, LA INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y LA EXPANSIÓN DE MERCADOS 2026 -CRECE e INNOVA 2026 - LÍNEA 2: "ARTESANÍA Y CULTURA".

La Convocatoria de INCENTIVOS A EMPRESAS PARA EL MANTENIMIENTO Y CRECIMIENTO EMPRESARIAL, LA INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y LA EXPANSIÓN DE MERCADOS 2026 -CRECE e INNOVA 2026 -, así como sus Bases reguladoras, fueron aprobadas por Acuerdo nº 27/2026. CUARTO.- del Consejo Rector del IMDEEC celebrado en sesión ordinaria el 21 de mayo de 2026, siendo publicadas en el BOP nº 109 de 9 de junio de 2026 anuncio BOP-A-2026-1950.

Atendiendo a la Base reguladora nº 13.5 de la Convocatoria:

"Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Órgano Instructor procederá al examen de cada solicitud presentada y si comprueba que alguna no reúne los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, y/o que no aporta la totalidad de la documentación requerida en la Convocatoria, se requerirá, en base al art. 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a la empresa solicitante, para que subsane la falta o aporte los documentos preceptivos, (del Anexo I) en un plazo de diez días hábiles, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición"...." o se disminuirá la puntuación otorgada por el solicitante en Autobaremo si la documentación requerida es para acreditar criterios de baremación (Anexo II), o se minorará el importe de la cuantía a subvencionar si la documentación requerida es relativa a la acreditación de la cuantía a subvencionar según cuenta justificativa (Anexo III), previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas ...".

"Por tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva, y de conformidad con lo establecido en los arts. 45.1.b) y 46 de la Ley 39/2015, los requerimientos de subsanación y corrección de errores en las solicitudes, se realizarán mediante la publicación en el tablón electrónico de anuncios y edictos (Tablón electrónico edictal) sito en <https://sede.cordoba.es/cordoba/tablon-de-anuncios/sin-perjuicio-de-que-de-forma-complementaria-se-pueda-publicar-ademas-en-la-pagina-web-del-IMDEEC> (<https://imdeec.es/>).

Dicha subsanación, en caso de ser necesaria, se realizará accediendo al trámite Instancia general, que se encuentra en el CATÁLOGO DE TRÁMITES de la sede electrónica del Ayuntamiento de Córdoba (<https://sede.cordoba.es/cordoba>).

Requerimiento de subsanación de documentación de la Convocatoria de incentivos a empresas para el mantenimiento y crecimiento empresarial, la innovación y transformación digital y la expansión de mercados 2026 -CRECE e INNOVA 2026 - línea 2: "Artesanía y cultura".



NIF: P1400036H
RAEL: JA01140214

Indicando en el asunto " Subsanación CRECE E INNOVA 2026 línea 2. Los documentos presentados en subsanación han de estar emitidos con fecha, que no difiera en más de un mes, a la fecha del requerimiento de subsanación."

Con fecha 19 de junio de 2025 se dicta por la presidencia del IMDEEC Resolución 2026/10591 **Tramitación de Urgencia Convocatorias 2026**, por lo que se reduce cinco días el plazo para presentar requerimiento de subsanación

En virtud de lo expuesto en el párrafo anterior, se requiere a las Empresas solicitantes abajo referidas para que, en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente de la publicación en el Tablón electrónico de Anuncios y Edictos (Tablón electrónico Edictal), subsanen las deficiencias que se les han señalado, aportando la documentación requerida, con la indicación de que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistido de su petición. Asimismo, sólo serán tenidas en consideración las subsanaciones que expresamente se solicitan y realizadas accediendo al trámite anteriormente indicado.

Lo que se hace público a los efectos oportunos en Córdoba a fecha de firma electrónica

LA TÉCNICA INSTRUCTORA

Nota.- Toda la documentación que según la columna Documentación requerida , acreditativa de la empresa (según Anexo I de la Base nº 8.2), ha de estar emitida con fecha, que no difiera en más de un mes, a la fecha de presentación de la subsanación

Requerimiento de subsanación de documentación de la Convocatoria de incentivos a empresas para el mantenimiento y crecimiento empresarial, la innovación y transformación digital y la expansión de mercados 2026 -CRECE E INNOVA 2026 - línea 2: "Artesanía y cultura".

SOLICITANTE		NIF	CAUSA DE SUBSANACIÓN	
			Documentación requerida , acreditativa de la empresa (según Anexo I de la Base nº 8.2) de no presentarse se tendrá por desistida su petición (art. 68 de la Ley 39/2015)	Documentación requerida para acreditar la cuantía a subvencionar según cuenta justificativa (Anexo III de la Base nº 8.2) de no presentarse se minorará la cuantía a subvencionar por el IMDEEC
AGUILERA RODRÍGUEZ RAFAEL		***8847**	Base 14.1) Certificado positivo de que la empresa se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal.	- Documento de pago correspondiente mes de Mayo y Junio 2026 cuota de autónomo -Contrato de arrendamiento donde se ejerce la actividad, en el que se identifique al arrendador, arrendatario y el objeto del mismo, firmado por las partes.
DE HARO ORDOÑEZ DOLORES		***6646**		- Documento de gasto correspondiente mes de Mayo y Junio 2026 cuota de autónomo - Documento de pago correspondiente mes de Mayo y Junio 2026 cuota de autónomo.
FUENTES RAMIREZ MARIA ANTONIA		***1004**		- Documento de pago correspondiente mes de Junio 2026 cuota de autónomo - Documento de pago correspondiente mes Junio 2026 cuota de autónomo
GONZALEZ MERINO MARGARITA		***5156**	- base 8.2.a) Certificado de titularidad bancaria emitido por la entidad bancaria en el que conste la persona/empresa solicitante como titular; el NIF de la misma, así como el IBAN y el código BIC SWIFT de fecha actual. El aportado no es de fecha actual	- Contrato de arrendamiento donde, donde se ejerce la actividad, en el que se identifique al arrendador y arrendatario y el objeto del mismo, firmado por las partes - Justificante de pago Seguridad social mes de junio.
LEÓN CEBALLOS BERTO		***4124**	Base 14.1) Certificado positivo de que la empresa se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Córdoba.	- Justificante de pago local mes de abril.

Requerimiento de subsanación de documentación de la Convocatoria de incentivos a empresas para el mantenimiento y crecimiento empresarial, la innovación y transformación digital y la expansión de mercados 2026 -CRECE e INNOVA 2026 - línea 2: "Artesanía y cultura".



Instituto Municipal de Desarrollo
Económico y Empleo de Córdoba



NIF: P1400036H
RAEL: JA01140214

RUBIO VALVERDE JOSE CARLOS	**9423**	- Base 8.2.a) Certificado de titularidad bancaria emitido por la entidad bancaria en el que conste la persona/empresa solicitante como titular, el NIF de la misma, así como el IBAN y el código BIC SWIFT de fecha actual. El aportado no es de fecha actual. - - Base 14.1) Certificado positivo de que la empresa se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias con Ayuntamiento de Córdoba Certificado positivo de que la empresa se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal.	- Contrato de arrendamiento, donde se ejerce la actividad, donde se identifique al arrendador y arrendatario y el objeto del mismo, firmado por las partes. - Justificante de pago Seguridad Social Autónomos mes de junio. - Relacion Nominal Trabajadores (TC2) correspondiente al indicado en Cuenta Justificativa
-------------------------------	----------	---	--

Requerimiento de subsanación de documentación de la Convocatoria de incentivos a empresas para el mantenimiento y crecimiento empresarial, la innovación y transformación digital y la expansión de mercados 2026 -CRECE E INNOVA 2026 - línea 2: "Artesanía y cultura".

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmBzGehrUjdZrGvhxmuBem4UC8

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: c478004034c753ae4716d32316e11e14b06b9939

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0016686_2026_uVOFm7151679922153699182057014
Órgano:	LA0016686 - IMDEEC-Promoción
Fecha de captura:	04/09/2026 12:15:05
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_99 - otros
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmBzGehrUjdZrGvhxmuBem4UC8



Código QR para validación en sede